

ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Transcripción Paleográfica

*Por Nuria S. Cortés **

A modo de presentación: se ha realizado la transcripción paleográfica, de un documento perteneciente a las Temporalidades de Córdoba, que se conserva en el Archivo General e Histórico, como un aporte para ilustrar la riqueza de este fondo. En este caso, damos a conocer un documento que refleja las complejidades del funcionamiento de la Junta, sus internas y abusos cometidos por los funcionarios que la integraron.

Sobre la remoción del cargo de Contador al Sr. Don Dalmacio Velez. [1778]¹

Sr. Presidente de la Junta Municipal.
[folio 10874r] Don Joseph Prudencio Gigena Santi Estevan. Procurador Síndico General que fue de esta Ciudad el Año, proximo pasado de setenta y seis, [entre renglones: el apoderado de] y Don Xavier Usandivaras, el de setenta y siete, y el actual de este presente año Don Francisco Urtado de Mendoza parecemos ante Vuestra Majestad y decimo que combiene a nuestro derecho que el Escrivano Actuario de esta Municipal nos de testimonio, por mandato de Vuestra Majestad del

* Técnica Profesional Archivera. Egresada de la Universidad Nacional de Córdoba.

¹ Serie: Temporalidades de Córdoba. Caja 21 Legajo 21 – A. Folios 10874r a 10876r.

acuerdo que se selebro el veintisiete de septiembre de dicho año de setenta y seis por el que sirvieron Vuestras Señorías mandar sesar al [al margen izquierdo: Leg^o 6^o N.^o 10-] Contador nombrado en dichas temporalidades que lo era Don Dalmacio Veles, en consideración del crecido salario que el referido llevaba por su ministerio, y en su inteligencia atendiendo al maior aumento de su Magestad mandaron que los procuradores de Ciudad como vocales de dicha Junta hiciesen tambien de Fiscal en todas las causas pendientes de ella para lo que se sirbieron asignarles trecientos pesos dedicados para la compra de papel paga de los manuales, y gratificacion a sugetos que coabiubasen [sic] al reconocimiento de Autos con que facilitar al mas pronto despacho en veneficio de las Temporalidades de lo que haviendo dado quenta a la Superior Provincial de Buenos Ayres se sirbio esta aprobar dicha resolución como consta del dicho que sobre el particular remitieron expedida en quince de diciembre del mismo año y ciendo a nuestro derecho el que se nos den ambos testimonios; del sitado acuerdo, y orden [folio 10874v] a su concequencia expedida esperamos de su justificacion mande según y como lo llevamos pedido por ser asi mui conforme a derecho y justicia y para ello etcétera entre renglones el apoderado de - - vale

Joseph Prudencio Xijena Santisteban [Rubricado] Juan Bautista de Soraya [Rubricado] Francisco Hurtado de Mendoza [Rubricado]

Cordoba 16 de septiembre de 1778=

Desele a los suplicantes el testimonio que piden a continuacion de este Decreto lo proveyó, y firmo El Señor Precidente de esta Municipal Junta de Temporalidades Doctor Don Domingo Ygnacio de Leon, por ante mi el presente Esscribano de que doi fe

Doctor Domingo Ygnacio de Leon [Rubricado] ante mi Clemente Guerrero [Rubricado] Esscribano Publico y del Numero

En la ciudad de cordova, a veinte y siete de septiembre de mil, setecientos setenta y seis años. Los Señores de esta Municipal Junta de Temporalidades se juntaron en su Sala de Acuerdo para tratar y conferir lo perteneciente a ellas: en cuyo estado se manifestaron por el Señor Presidente tres cartas de la Superior Junta Provincial con fecha de quinze del corriente, la primera mandando se remueba del empleo de Defensor a Don Dalmazio Belez por la intervención que ha tenido en el manejo de los intereses de [folio 10875r] [repetido: de] Temporalidades por el tiempo que duro en la Comision el Doctor Don Joseph Luiz Cabral, y que se nombre otro sujeto indiferente con un salario moderado en atención a que los negocios de Temporalidades se han minorado = Dixerón se haya y tenga por remobido del cargo de Defensor a dicho Don Dalmazio Belez, para que mas desembarazado pueda con promptitud despachar las quentas en que ha tenido intervención haciendosele asi saber; y para subrogar en su lugar quien corriese con la accion fiscal; fueron de sentir se encargue al Señor Procurador General a quien se pasaran los expedientes: Y por lo que hace a la asignación de salario, teniéndose presente lo acordado por la Junta Superior en la prevención de que se reduzga, y a que el que produjo las vistas fiscales del tiempo que dicho Don Dalmazio sirvio, ascendio a la cantidad de dos mill, y mas pesos por la Tasacion que se practicó el año pasado, y aprobó por esta Junta; y a que dicho Señor Procurador por su parte solo aspira al honor de desempeñar este empleo a satisfaccion del recomendable ramo de Temporalidades; [folio 10875v] solo se le asignan trescientos pesos, para papel, Amanuenses, y sujetos que concurran al reconocimiento de autos, con que fazilitar mas promptamente el despacho, dándose cuenta de esta deliberacion a la Superior Junta, para que siendo servida la apruebe, y se cumpla: Y siendo tarde lo firmaron dichos Señores, de que yo el presente Escribano doy fe = Santiago de Allende = Doctor Josseph Domingo de Frias = Nicolas Garzia Gilledo = Josseph Prudencio Xijena Satisteban =

Ante mi, Clemente Guerrero, Es [al margen izquierdo: Diligencia] crivano publico, y del Numero = En el mismo dia hize saber el Acuerdo antecedente a Don Dalmazio Belez por lo que respecta habla con su persona quien quedo impuesto de su contenido, y lo firmo de que doy fe

= Belez = Guerrero Escribano publi [al margen izquierdo: Otra] co = En el propio dia hize saber dicho acuerdo a Don Luis Zarza, en lo que habla con su persona y lo firme = Guerrero, Escribano Publico = Pase a esta Junta Provincial el testimonio de los quatro Acuerdos de los dias treze, diez y nueve, veinte y siete de septiembre, y tres de octubre que con carta de cinco de este mismo mes me consigno Vuestra Magestad, los que se han aprobado, y se espera de la eficiencia de Vuestras Magestades continúen con el mismo acierto, y deseo del bien publico en las resoluciones que en adelante ocurrieren = Dios guarde a Vuestras Magestades muchos años = Buenos Ayres = quinze de diciembre [folio 10876r] de mil, setecientos setenta y seis = Diego de Salas = Señor Don Santiago de Allende = Cordova = Enmendado = Septiembre = Vale = Concuerta esta copia con los expedientes orixinados de su contexto, a que me refiero, y en fe de ello lo signo, y firmo en el dia de su fecha.

En testimonial [signo del escribano] de Verdad

Clemente Guerrero [Rubricado]

Esscribano Publico y del Numero

Derechos al Aranzel =